

Diez y seis de Mayo



SELO QVARTO, VEINTE
MAYAVIENTOS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
CINCO.

tenga por conveniente apru equienca et ~~reca~~ Cumplido.
Esco, quanto en su razon se halla acordado

En la misma forma, se ha acordado: Que el dicho, que esta
Villa tiene para la fabrica de lana, denique a los Sres. Dn. Diego
de S. Indica, para q. vean si arreglan los fabricantes a el
dicho y aduirtiendo algunos de arufo daran cuenta para m
mas pronto temer

Con lo que se acaba este Ayuntamiento que firmaron otros esen

requiero el 25 de Mayo

[Signature] Dn. Pedro Antonio Masera

[Signature] Dn. Juan Navarro

[Signature] Dn. Antonio Masera

[Signature] Dn. Juan Navarro

[Signature] Dn. Antonio Masera

[Signature] Dn. Juan Navarro

[Signature] Dn. Antonio Masera

En la Villa de Caravaca en quatro de Julio de mil
Setecientos ochenta y cinco apunto el Consejo Justicia

